INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

OFICIALÍA ELECTORAL

CUADERNO: IEEQ/C/024/2024-P

SOLICITANTE: JUAN FERNANDO GALICIA MEDINA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO ANTE EL CONSEJO MJNICIPAL DE HUIMILPAN, DEL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: SE PREVIENE.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a dieciocho de mayo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el diecisiete de mayo, en el cuaderno al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediantē cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de **tres** fojas con texto por un solo lado. **CONSTE**. ----------

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

MPCZ/MCRC

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

OFICIALÍA ELECTORAL

CUADERNO: IEEQ/C/024/2024-P

SOLICITANTE: JUAN FERNANDO GALICIA MEDINA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO ANTE EL CONSEJO MJNICIPAL DE HUIMILPAN, DEL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: SE PREVIENE.

Santiago de Querétaro, Querétaro, diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito presentado en la Oficialía de Partes del Instituto el diecisiete de mayo del año en curso, registrado con el folio 2147, signado por Juan Fernando Galicia Medina, representante propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo Municipal de Huimilpan del Instituto, a través del cual solicitó el ejercicio de la función electoral en los términos señalados en su escrito; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, párrafo segundo, inciso a), 81 fracciones I y XI, y 86 fracciones I y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;[1] 1, 3 fracciones I y II, 6, 7 párrafo primero,12 párrafo segundo, 15, 16 y 19 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto[2]; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el escrito de cuenta en dos fojas con texto por un solo lado, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Registro. Hágase el trámite correspondiente a la presente solicitud, registrándose con el número de cuaderno **IEEQ/C/024/2024-P**, en el índice del Libro de Cuadernos de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, en términos de los artículos 27 y 28 del Reglamento.

TERCERO. Legitimación y domicilio. Del escrito de solicitud se advierte que la persona promovente Juan Fernando Galicia Medina, representante propietario

[1] En lo sucesivo Ley Electoral.
[2] En lo Sucesivo Reglamento.

del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo Municipal de Huimilpan del Instituto, por lo que cuenta con legitimación para instar sobre el ejercicio de la Oficialía Electoral, en términos de lo dispuesto por los artículos 63, párrafo segundo, inciso a), 81 fracciones I y XI, y 86 fracciones I y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 1, 3, fracciones I y II, 6, 7 párrafo primero, 12 párrafo segundo, 15,16, fracción I y 19 del Reglamento.

CUARTO. Prevención. Del escrito de cuenta se advierte que el solicitante fue omiso en señalar el domicilio completo, o en su caso ubicación exacta del lugar en el que se solicita se presencien los actos o hechos a fin de dar fe pública de los mismos, el nombre de la persona a quien le atribuye los hechos, ya que únicamente señala el candidato del PAN, "a la presidencia municipal"; así como las circunstancias precisas de modo, tiempo y lugar de los hechos a constatar y que hagan posible ubicarlos objetivamente.

Por tanto, de conformidad con el artículo 16 fracciones IV, VI y VIII, así como 17, del Reglamento, se **PREVIENE** a la parte solicitante para que, dentro del plazo improrrogable de **VEINTICUATRO HORAS**, contadas a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído y hasta antes de la hora de los actos o hechos de los que se solicita dar fe pública, señale lo siguiente:

I. Nombre o denominación del partido político, o de la persona física o moral, de las personas señaladas como presuntas responsables de actos o hechos que afecten la contienda electoral.

II. Señalar el domicilio completo, o en su caso ubicación exacta del lugar en el que se solicite se presencien los actos, hechos a fin de dar fe pública de los mismos (calle, número, colonia, en su caso, coordenadas).

III. Narración expresa y clara de los actos o hechos a constatar y de las circunstancias precisas de modo, tiempo y lugar que hagan posible ubicarlos objetivamente.

Lo anterior con el objeto de que el personal del Instituto pueda llevar a cabo las diligencias correspondientes, toda vez que los datos requeridos formarán parte, en su caso, de la fe solicitada, bajo el apercibimiento de que, en caso de ser omiso en el cumplimiento de esta prevención, la solicitud se tendrá por no presentada.

Notifíquese personalmente y por estrados de conformidad con lo establecido

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la encargada de despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, quien autoriza. **CONSTE**. ----------

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

MPCZ/MCRC